



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 15 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 937 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en Atención de Párvulos del jardín infantil y sala cuna "Dulces Sonrisas", de la comuna de Parral, Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPULVEDA.-
R.U.T. Nº	:	17.717.442-K.-
INGRESA AL SERVICIO	:	NO
CARGO	:	Técnico en Atención de Párvulos.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas"-
JORNADA DE TRABAJO	:	45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-</u>

REMUNERACION : \$ 297.781.- (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos), mensuales Imponibles.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.060- Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012, (Remuneración Regulada por Código del Trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

D.E. 890
13.02

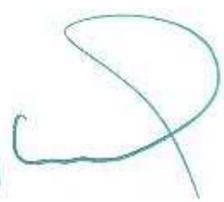

 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757
07.02

IUE/JCCC/ARC/JIAMI/CMF/JAR/mbs.-

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Interesado.-
 - 4.- Establecimiento.-
 - 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 - 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-







REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 11 días del mes de Enero del 2012, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPULVEDA**, soltera, cédula de identidad N° 17.717.422-k, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero de 1991, domiciliada en calle 2 Sur N° 048, Población Arrau Méndez, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cedulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPULVEDA**, para cumplir la función de Técnico en Atención de Párvulos, de la sala cuna y jardín infantil "Dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el Dpto. Educación Municipal según Dto. N° 2.004 de fecha 23.06.2010, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 297.781.- (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

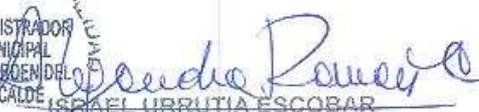
CUARTO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **PILAR CECILIA NORAMBUENA SEPULVEDA** ingresó al servicio el día **03 de Enero del año 2011**.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


PILAR C. NORAMBUENA SEPULVEDA
N° 17.717.442-K




ALCALDE

V° B° D.A.E.M.
